

Conforme Juez. Rubricado."'

En virtud de lo expuesto y por medio del presente, se le hace saber al demandado Bodegas Ribera Alta, S.A., que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y que se le concede el término de nueve días, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 11 de noviembre de 1987.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.2674

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 72/87, a instancias de J. Antonio Pinedo Montoya Otro, contra, digo, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáenz Zatarain y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de cantidad de 182.000 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desiertas estas se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias este Juzgado, sito en c/ Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera subasta el próximo día 12 de enero, para la segunda, 23 de febrero y para la tercera 23 de marzo, todos ellos a las 12 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Era de Pande Trillar, en la fuente del Fraile, en Cihuri, de 1.552 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, únicamente respecto a siete áreas al tomo 1.001, folio 75. Valorado en trescientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas.

2.— Heredad en las Tapias en la misma jurisdicción que la anterior de 3 áreas, 16 centiáreas, inscrita al tomo 1.001, folio 65. Valorado en ciento diez mil seiscientas pesetas.

3.— Mitad indivisa de una heredad en Hoyos de Arteaga, jurisdicción de Tirgo, de 62 áreas, 88 centiáreas, inscrito en el mismo registro al tomo 1.270, folio 100. Valorado en seiscientas veintiocho mil ochocientas pesetas.

Dado en Haro, a 17 de noviembre de 1987.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.2675

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo número 135 de 1986, a instancia de Buenaventura Garmendia Echevarria que interviene como Director Gerente y en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima MCO, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Eduardo García Rioja, en reclamación de 1.084.311 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el día 18 de enero de 1988, para la segunda el día 16 de febrero

de 1988 y para la tercera el día 15 de marzo de 1988 todas a las 12 horas de la mañana y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso parte el precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Cocina Forlady modelo Capri con nueve módulos altos y tres módulos bajos y tres huecos para electrodomésticos con fregadero en acero inoxidable marca Thor, y encimera de formica de 3 metros con lavabajillas marca Zanussi, modelo SL-700 panelable, extractor marca Fuima en color blanco. Valorado pericialmente en sesenta mil pesetas.

2.— Cocina marca Forlady modelo Niza con cinco módulos altos y cuatro bajos con fregadero y escurridor en porcelana verde y una placa mixta Teka con 3 fuegos de butano y un eléctrico en porcelana verde; un horno marca Teja modelo 500. Valorado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.— Cocina marca Forlady modelo Bari con cinco módulos altos y cuatro bajos con una placa mixta, con 2 fuegos de gas y 2 eléctricos. Valorado pericialmente en dieciocho mil pesetas.

4.— Cocina modelo Bianco marca Forlady con cinco módulos altos y cuatro bajos con una campana Mepansa de 60 centímetros una placa Teja y 4 fuegos eléctricos, una hortoteka modelo 600. Valorada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

5.— Un vehículo marca Seat Trans matrícula Lo-1.6LL-G. Valorado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Haro, a 12 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE GUADALAJARA

Edicto de subasta

IV.2659

De conformidad con lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Guadalajara y su partido, en autos de Juicio Ejecutivo número 267/83 seguido a instancia de la Procuradora Doña Marta Martínez Gutiérrez, en nombre y representación del Banco Comercial Español, S.A. contra otros y Doña Concepción Navajas Fernández, por medio del presente se hace pública la celebración de primera subasta por término de veinte días, para la venta de los bienes que se dirán, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo de 1988 a las 11 horas.

CONDICIONES:

1.— Servirá de tipo para esta primera subasta, el precio de tasación.

2.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, por lo menos el veinte por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y verificarse por el licitador que lo desee en pliego cerrado, que depositarán en la Mesa del Juzgado con antelación al acto, debiendo consignar junto con aquél la cantidad expresada.

5.— La certificación de cargas y títulos de propiedad aportados a los autos, pueden ser examinados en Secretaría por los licitadores que lo deseen.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— El precio del remate habrá de abonarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Si no hubiese postores en la primera subasta se celebrará la segunda, con rebaja del 25%, en el precio de tasación, el día 22 de abril de 1988, y si tampoco los hubiera en ésta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el